

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TEXTCUMAR S.A.-
CUANTÍA: US \$ 500.000,00**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de noviembre del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece, el señor **RAFAEL ERNESTO VERDUGA REGALADO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **TEXTCUMAR S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, casado, Ejecutivo. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que se encuentra contenida dentro de los siguientes clausulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la presente escritura pública el señor Ingeniero **RAFAEL ERNESTO VERDUGA REGALADO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía

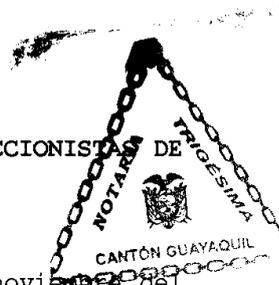


WJ

TEXCUMAR S.A. quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del Acta de la sesión celebrada el día nueve de noviembre del dos mil once, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, Notario del Cantón Santa Elena, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **TEXCUMAR S.A.**, con un capital de S/. Cinco millones de Suces (S/. 5'000,000.00). Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañía fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, de fecha once de diciembre del dos mil, se convirtió el valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito y pagado, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía anónima **Texcumar S.A.** quedando un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de USD\$ Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una; este acto societario luego de haber sido aprobado por la Superintendencia de Compañía fue inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril del dos mil uno. **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el nueve de noviembre del dos mil once,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA TEXCUMAR S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a nueve días del mes de noviembre del dos mil once, a las nueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, con la presencia de los accionistas: **Rafael Ernesto Verduga Regalado**, propietario de setecientos ochenta acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor **Enrique Francisco Verduga Vallejo**, propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En virtud que está presente el 100% del capital social, los señores accionistas resuelven instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar el siguiente orden del día:

1. *Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía.*

Preside la junta con carácter de Ad-hoc el señor **Enrique Francisco Verduga Vallejo**, actúa como secretario el señor **Rafael Ernesto Verduga Regalado**.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día: "*Aumento de Capital y Reforma de Estatuto*".

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que, en la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones, cuentan con USD 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), estos aportes los ha realizado exclusivamente el accionista **Rafael Ernesto Verduga Regalado**, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía, luego de ser analizado este punto la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Incrementar



capital de la compañía en USD 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitiendo quinientas mil nuevas acciones iguales y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, las que se emitirán a favor del accionista **Rafael Ernesto Verduga Regalado**, pagadas mediante compensación de créditos. El accionista Enrique Francisco Verduga Vallejo, renuncia a su derecho preferente de suscribir acciones. Así también los accionistas se ratifican en unanimidad en la suscripción de los valores aportados por el representante Rafael Ernesto Verduga Regalado los mismos que no han generado intereses; y, además se autoriza al Gerente General a negociar fracciones si fuera necesario.

Por lo tanto el nuevo capital será de USD 500.800,00 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionistas	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
Rafael Ernesto Verduga Regalado	US\$ 780.00	USD 500,000	USD 500,780
Enrique Francisco Verduga Vallejo	US\$ 20.00		USD 20
TOTAL	US\$ 800.00	US\$ -----	USD 500,800

A consecuencia del aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá:
"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.800,00) dividido en quinientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos mil ochocientas inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y

serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".

Agotado el orden del día se procede a elaborar el acta de resoluciones:

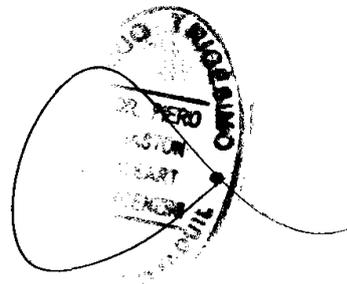


1.- Se Aumento el Capital Social y se Reformo el estatuto en su Artículo Quinto y el Artículo Sexto.

Sin más asuntos que tratar, El Señor Presidente Ad - hoc dispone un receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la junta con igual número de accionistas, se aprueba la redacción del acta y se ratifican en las resoluciones adoptadas por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Termina la presente JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS siendo las once horas con treinta minutos.

Enrique Francisco Verduga Vallejo
Presidente Ad-Hoc - Accionista

Rafael Ernesto Verduga Regalado
Gerente General de TEXCUMAR S.A.
Secretario-Accionista



1947

1948

1949

Guayaquil, 10 de Enero del 2011

Señor Ingeniero
Rafael Verduga Regalado
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarie que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEXTCUMAR S A, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

TEXTCUMAR S A, se constituyó mediante Escritura Publica otorgada por el Notario del Cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmón, el 29 de Abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Mayo de 1998.

Muy Atentamente

Econ. Enrique Verduga Vallejo
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
TEXTCUMAR S A para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 10 de Enero del 2011

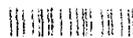
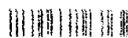
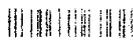
Ing. Rafael Verduga Regalado



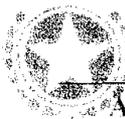
NUMERO DE REPERTORIO: 3.000
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia
TEXCUMAR S.A., a favor de **RAFAEL ERNESTO VERDUGA**
REGALADO, a foja **5.877**, Registro Mercantil número **1.008**.

ORIGEN: 5990

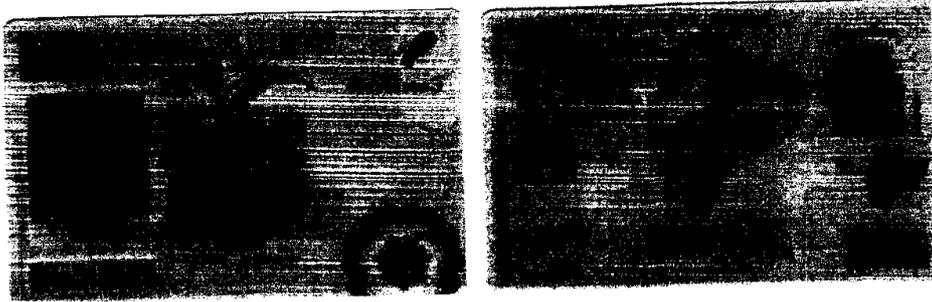


REGISTRADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

000005





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991449663001
RAZON SOCIAL: TEXTCUMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERDUGA REGALADO RAFAEL ERNESTO
CONTADOR: GALLARDO ALBAN OMAR MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 20/06/1998
FEC. INSCRIPCION: 08/07/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Carretera: VIA A SAN PABLO
 Kilómetro: 2.5 Camino: VIA A MONTE VERDE Referencia ubicación: JUNTO AL LABORATORIO CENTINELA
 Telefono Trabajo: 042912002 Apartado Postal: 39-01-16494 Telefono Trabajo: 042912011 Fax: 042912002 Email: verduga@textcumar.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160608 Lugar de emisión: GUAYAS AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2009

Página 1 de 2

Isabel C. Correa Acebo
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991449663001
RAZON SOCIAL: TEXCUMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Referencia: JUNTO AL LABORATORIO CENTINELA Carretero: VIA A SAN PABLO Kilómetro: 2.5 Camino: VIA A MONTE VERDE Telefono Trabajo: 042912002 Apartado Postal: 39-01-16494 Telefono Trabajo: 042912011 Fax: 042912002 Email: rverduga@texcumar.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 29/11/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

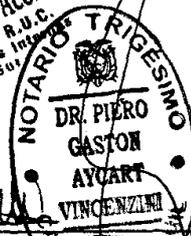
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DE LABORATORIOS CINCO S.A. Carretero: VIA A SAN PABLO Kilómetro: 5 Camino: VIA A MONTE VERDE Telefono Domicilio: 2953180 Telefono Trabajo: 2912028 Telefono Trabajo: 2912028 Fax: 2912002



Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ICCA180608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2008

resolvió aumentar el capital de la compañía en USD\$ Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500.000,00), tomando el valor de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Presupuestos estos antecedentes el compareciente el señor Ingeniero **RAFAEL ERNESTO VERDUGA REGALADO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, declara que conforme consta del acta de Junta General y Universal que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, que se aumenta el capital social de la compañía en Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500.000,00), tomando el valor de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones. Que a consecuencia del aumento, el capital social de la compañía quedo en Quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500.800,00), así también se reformo el estatuto en su Artículo Quinto, el mismo que dirá **"ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía es de Quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500.800,00) dividido en quinientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos mil ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por serán firmadas por el Presidente y el Gerente General Compañía". **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA** compareciente señor Ingeniero **RAFAEL ERNESTO VERDUGA**



REGALADO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, hace las siguientes declaraciones: **UNO)** Que se aumenta el capital en Quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Que se reforman los Estatutos de la compañía en los Artículos quinto y el Artículo Sexto; y, **TRES)** Que la Compañía **TEXCUMAR S.A.**, no mantiene contratos pendiente de obra pública con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **Uno.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **TEXCUMAR S.A.**.-**Dos.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, de fecha nueve de noviembre del dos mil once.- **Tres.-** Copia de la cédula de ciudadanía, certificado de votación del representante legal y Registro Único de Contribuyentes de la compañía **TEXCUMAR S.A.**.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Héctor Mosquera Pazmiño para que realice por **TEXCUMAR S.A.**, las gestiones necesarias para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil y su posterior inscripción en el Mercantil de Guayaquil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de esta escritura.- Firma.- Abogado Héctor Mosquera Pazmiño, Registro trescientos noventa y seis del Colegio de Abogados de los Ríos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN EL OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin a el compareciente y en alta voz, por mi el

0000010

Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Ernesto Verduga Regalado".

RAFAEL ERNESTO VERDUGA REGALADO

C.C. 0910655083

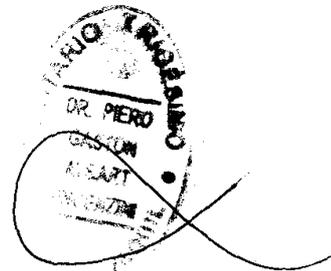
GERENTE GENERAL

TEXCUMAR S.A.

R.U.C 0991449663001

C.V. 0910655083

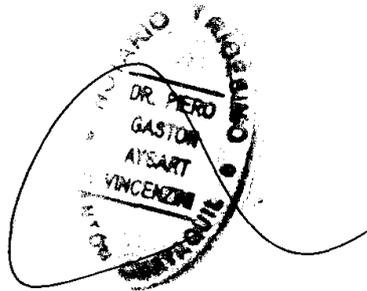
A large, stylized handwritten mark or flourish, possibly a signature or a decorative element, consisting of several loops.



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXCMAR
S.A., la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el
dieciocho de noviembre del dos mil once.- **DOY FE.**



Dr. Piero Gaston Aysart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000012



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la ~~razón~~ de ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXTUMAR S.A., celebrada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, de fecha diez de noviembre del dos mil once, he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007576, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha tres de diciembre del dos mil doce, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal a) de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 21 de diciembre del 2.012.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TEXCUMAR S.A.**, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, tomo nota de la Resolución número **SC-II-DJC-G-12 0007576** de fecha tres de diciembre de dos mil doce, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, aprueba **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXCUMAR S.A.**, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el diez de noviembre de dos mil once, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-**




Abg. Pablo Montoya Ibarra
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA PRIMERA DE STA. ELENA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.673
FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.H.DJC.G.12.0007576, dictada el 3 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, de fojas 29.919 a 29.937, Registro Mercantil número 4.880. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 3673




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de marzo de 2013

REVISADO POR: /

Nº 0529168

IMP. SCM. SA